



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 050 -2017-MPJB

Jorge Basadre,

28 ABR 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe N° 021-2017-ENCHV-MSCMHGTT-GDTI/MPJB de fecha 04 de abril del 2017, por el cual la Ing. Eliana Nancy Chambilla Velo, solicita al Gerente de Desarrollo de Infraestructura Territorial Ing. Elmer David Lupaca Calizaya, la evaluación de la fase de inversión N° 03 (Adicional N° 02 deductivo N° 02), del proyecto "Mejoramiento de los servicios del Catastro Municipal, Herramientas de Gestión del Territorio y del Transporte en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna". Siendo elevado a la Oficina de Supervisión de Proyectos, mediante el Informe N° 321-2017-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 05 de abril del 2017 suscrito por el Ing. Elmer David Lupaca Calizaya;

Que, estando al Informe N° 169-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 07 de abril del 2017, la Oficina de Supervisión de Proyectos a cargo del Arq. Ivan Carlos Linares Linares, remite informe sobre el referido expediente al Gerente Municipal señalando en el punto 3. *Detalle del monto de inversión modificado*.- Que la Modificación N° 03 en la Fase de Inversión está compuesto por el Adicional N°02, Por Mayores Metrados con un presupuesto de S/.28,217.02, adicional por Partidas Nuevas consignando un presupuesto de S/.88,232.89 y el Deductivo N° 02 de S/-.52,570.31, lo que representa un incremento presupuestal que asciende a la suma de S/.63,879.60, con relación a la Modificación N° 01, de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

DESCRIPCIÓN	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02			SUB TOTAL Nro: 02
	DEDUCTIVO N°02	ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL MAYORES METRADOS	
COSTO DIRECTO	S/. -40,283.76	S/. 67,611.41	S/. 21,622.24	S/. 48,949.89
GASTOS GENERALES %CD	S/. -6,848.24	S/. 11,493.94	S/. 3,675.78	S/. 8,321.48
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA %CD	S/. -6,042.56	S/. 10,141.71	S/. 3,243.34	S/. 7,342.48
GASTOS DEL ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE %CD	S/. -805.68	S/. 1,352.23	S/. 432.44	S/. 979.00
SUB TOTAL	S/. -47,132.00	S/. 79,105.35	S/. 25,298.02	S/. 57,271.37
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO %CD				
GASTOS DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO %CD	S/. -2,014.19	S/. 3,380.57	S/. 1,081.11	S/. 2,447.49
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO %CD	S/. -604.26	S/. 1,014.17	S/. 324.33	S/. 734.25
GASTOS ADMINISTRATIVOS %CD	S/. -2,819.86	S/. 4,732.80	S/. 1,513.56	S/. 3,426.49
TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/. -52,570.31	S/. 88,232.89	S/. 28,217.02	S/. 63,879.60
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	-4.22%	7.09%	2.27%	5.131%

Se declara que : La modificación N° 03, implica un incremento presupuestal de S/.63,879.60, teniendo como presupuesto modificado N° 02 la suma de S/.'1'359,548.78, de acuerdo a la nueva distribución presupuestal de los costos directos e indirectos.



DESCRIPCIÓN	PERFIL VIABLE	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01			PRESUPUESTO MODIFICADO 01	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02			SUB TOTAL MODIFICADO 02	PRESUPUESTO MODIFICADO 02	
			DEDUCTIVO N°01	ADICIONAL N°01 PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL N°01 MAYORES METRADOS		DEDUCTIVO N°02	ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL MAYORES METRADOS			
COSTO DIRECTO	S/. 922,165.00	S/. 879,473.45	S/. -171,839.54	S/. 252,406.45	S/. 8,076.50	S/. 88,643.41	988,116.88	S/. -40,283.76	S/. 67,611.41	S/. 21,622.24	S/. 48,949.89	1,017,066.73
GASTOS GENERALES %CD	S/. 166,767.00	S/. 149,510.49	S/. -29,212.72	S/. 42,909.10	S/. 1,373.01	S/. 15,069.38	164,579.87	S/. -6,848.24	S/. 11,493.94	S/. 3,675.78	S/. 8,321.48	172,901.35
GASTOS DE GESTION TECNICA %CD		S/. 131,921.02	S/. -25,775.93	S/. 37,860.97	S/. 1,211.48	S/. 13,296.51	146,217.53	S/. -6,042.56	S/. 10,141.71	S/. 3,243.34	S/. 7,342.48	152,560.01
GASTOS DEL ORGANISMO TECNICO RESPONSABLE %CD		S/. 17,589.47	S/. -3,436.79	S/. 5,048.13	S/. 161.53	S/. 1,772.87	19,362.34	S/. -805.68	S/. 1,352.23	S/. 432.44	S/. 979.00	20,341.34
SUB TOTAL		S/. 1,028,983.94	S/. -201,052.26	S/. 295,315.55	S/. 9,449.51	S/. 103,712.79	1,132,696.73	S/. -47,132.00	S/. 79,105.35	S/. 25,298.02	S/. 57,271.37	1,189,968.10
ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO %CD	S/. 32,276.00	32,276.68					32,276.68					32,276.68
GASTOS DE SUPERVISION DEL PROYECTO %CD	S/. 46,109.00	43,973.67	S/. -8,591.98	12,620.32	403.83	S/. 4,432.17	48,405.84	S/. -2,014.19	S/. 3,380.57	S/. 1,081.11	S/. 2,447.49	50,853.33
GASTOS DE LIQUIDACION DEL PROYECTO %CD	S/. 13,833.00	13,192.10	S/. -2,577.59	3,786.10	121.15	S/. 1,329.65	14,521.75	S/. -604.26	S/. 1,014.17	S/. 324.33	S/. 734.25	15,256.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS %CD	S/. 73,773.00	61,563.14	S/. -12,026.77	17,668.45	565.35	S/. 6,205.04	67,768.18	S/. -2,819.88	S/. 4,732.80	S/. 1,513.56	S/. 3,426.49	71,194.67
TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/. 1,244,923.00	S/. 1,179,989.53	S/. -234,299.60	S/. 329,390.42	S/. 18,539.83	S/. 115,679.65	1,295,669.18	S/. -85,913.31	S/. 80,232.89	S/. 26,211.80	S/. 63,879.60	1,359,548.78
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100%	94.78%	-18.81%	26.86%	0.89%	9.29%	104.078%	-6.79%	6.89%	2.12%	5.13%	109.207%

Informando en el punto 4 que : "Considerando el sustento técnico presentado, el cumplimiento de las normas técnicas y legales vigentes, descritas en el expediente presentado por la responsable del proyecto y la evaluación del contenido de la Modificación N° 03 en Fase de Inversión, el mismo que está compuesto por el Adicional N° 02 (Por Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y el Deductivo N° 02, SE CONCLUYE que es procedente para su aprobación del Presupuesto Adicional N°02 por Mayores Metrados de S/. 28,217.02, Partidas Nuevas por un monto de S/.88,232.89 y Deductivo N°02, por un monto de S/-.52,570.31, con un incremento presupuestal de S/.63,879.60, teniendo como resultado un presupuesto modificado N°02 del P.I.P. en S/ 1'359,548.78, que representa el 9.207% de incidencia acumulada con respecto al estudio de pre inversión. Por lo que SE RECOMIENDA que por intermedio de su despacho se derive el presente documento a la Unidad Formuladora que realice la Evaluación y Registro en el Banco de Proyectos, previo a la asignación presupuestal y acto resolutorio correspondiente" que a efectos de que se cumpla con la evaluación y registro el Gerente Municipal vía proveído deriva el expediente y actuados a la Unidad Formuladora;

Que, estando al informe de la Unidad Formuladora de Proyectos a cargo del Ing. Jorge Benavides Acosta quien hace llegar el Informe Técnico N° 006-2017-AMC-UF-OEP-GM/MPJB, de fecha 17 de abril del 2017, suscrito por el Evaluador de Proyectos Ing. Alejandro Murillo Calisaya quien informa como sigue:

"Que la evaluación de la modificación en fase de inversión del PIP de Código SNIP 317768 Mejoramiento de los servicios del Catastro Municipal, Herramientas de Gestión del Territorio y del Transporte en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna. El proyecto contempla actividades orientadas a la mejora de la calidad de los servicios de la municipalidad.

I.DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Perfil

Código SNIP N° : 317768
 Presupuesto Perfil Viable : 1, 244,923.00 Soles
 Fecha de viabilidad : 28/04/2015
 Modalidad de ejecución : Administración directa

Expediente

Presupuesto Estudio Definitivo : 1,179,989.53 Soles
 Plazo Ejecución del proyecto : 540 Días calendario
 Modalidad de Ejecución : Administración directa
 Resolución de aprobación : R.G.M. 166-2015-GM/MPJB
 Fuente de financiamiento : Canon y Sobrecanon y Regalías Mineras

Ejecución

Presupuesto modificado : 1, 295,669.18 soles
 Adicional 02 : 116,449.91 soles (solicitado)
 Deductivo 02 : -52,570.21 soles (solicitado)
 Presupuesto modificado : 1, 295,669.18 Soles (solicitado)
 Plazo de ejecución (CD) : 637 días calendario
 Fecha de inicio de obra : 03 de Agosto del 2015
 Fecha de culminación ampliada : 30 de Abril del 2017
 Ing. Residente : Ing. Eliana Chambilla Velo
 Supervisor de Obra : Arq. Ivan Linares Linares
 Gerente de GDTI : Ing. Elmer Lupaca Calizaya

II. ANTECEDENTES

- El proyecto fue declarado viable el 28 de abril del 2015 con Informe Técnico N° 12-2015-EBIT-OPI-GM/MPJB por un monto de 1,244,923.00 Nuevos Soles.
- Se registra el Formato SNIP 15, Informe de consistencia entre el Estudio Definitivo – Perfil, correspondiente a la fase de Inversión el 16 de Julio 2015.
- Se aprueba el estudio definitivo el 24 de julio del 2015, Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2015-GM/MPJB.

III. ANÁLISIS

1. DEDUCTIVO 02:

Se considera el deductivo por reestructuración de partidas los cuales no consideran necesarios su adquisición y no afectan con el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto. Se ha evaluado que se está optimizando los recursos; Se ajusta los menores metrados del expediente técnico aprobado ya que las partidas no son necesarias ejecutarlas; en cada actividad se deduce partidas que no fueron ejecutadas debido a que ya se cumplió la meta y se describen las más importantes del proyecto:

COMPONENTE N° 02: DESARROLLO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS

- Elaboración de la base de datos geográfica del levantamiento catastral
- Acondicionamiento de la información según diseño web
- Automatización de la producción cartográfica de predios finales

Que mediante R.G.M. N°154-2016-GM-A/MPJB, se aprueba la modificación presupuestal Nro. 01 (deductivo Nro. 01) donde se deduce partidas inmersas al método indirecto lo cual contempla la adquisición del servicio de Fotografías aéreas, por lo tanto conlleva a un cambio de culminación del Levantamiento Catastral urbano rural deduciendo partidas vinculantes al método indirecto. Según el Manual del levantamiento catastral urbano de la SNCP (Sistema Nacional de Catastro Predial), el levantamiento catastral se da por dos manera, Método Directo (Topografía clásica) y el Método Indirecto (Fotografías Aéreas).

El método aplicado para el distrito es el METODO DIRECTO del levantamiento mediante Topografía clásica (utilización de la estación total, primas, brigada de topografía), ya que la oficina de la Subgerencia de Ordenamiento Territorial ya cuenta con una base catastral anterior; por lo tanto se obtendrá la culminación del Levantamiento Catastral urbano rural con una BASE GRAFICA CATASTRAL COMO PRODUCTO FINAL. Lo que nos conlleva a deducir partidas relacionadas al método indirecto.

2. ADICIONAL 02:

PARTIDAS NUEVAS

De acuerdo al sustento de la residencia se incrementan los servicios y bienes según lo presupuestado:

COMPONENTE II: LEVANTAMIENTO DE UNIDADES CATASTRALES DISPERSAS

Se desarrolla las siguientes partidas nuevas: dentro de las actividades del catastro urbano-rural en el ítem 02.02.01.03: **Levantamiento de unidades catastrales dispersas:**

Numeración de unidades catastrales dispersas, Verificación y preparación grafica de unidades catastrales dispersas, Elaboración física y almacenamiento de unidades catastrales dispersas, Levantamiento catastral urbano-complementarios, Recopilación de información en infraestructura básica complementaria, Levantamiento de superficie complementario, Levantamiento de mobiliario urbano complementario, Levantamiento de infraestructura sanitaria complementario, Levantamiento de telecomunicaciones complementario, Procesamiento de la información base complementario, Edición gráfica del superficie complementario

02.05.07 Renovación física de las vías para el ordenamiento de tránsito vehicular.

Renovación de señalización horizontal-sentido vial, renovación de señalización horizontal-líneas intermitentes, renovación de vías rígidas y de estacionamiento.

02.05.08 Implementación al transporte. Implementos de señalización-seguridad de transporte

MAYORES METRADOS

COMPONENTE N°02: DESARROLLO DE SERVICIOS ESPECIFICOS

Se incrementan el metrado dentro de los ítem:

02.01 **Trabajos Preliminares:** Manzaneo catastral, Automatización de la producción cartográfica de manzanas iniciales, Preparación de los expedientes catastrales.

02.01.09 **seguimiento del proceso de saneamiento:** movilización del personal técnico

COMPONENTE N° 03: SENSIBILIZACIÓN DE ACTORES SOCIALES

Difusión personalizada a la población sobre la importancia del catastro, herramienta de gestión del territorio y del transporte.

3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Con la realización de la modificación en fase de inversión (deductivo 02 y adicional 02), no se modifica el presupuesto aprobado. La variación presupuestal está en -1.74% respecto al perfil; Estas modificaciones están comprendidas en modificaciones no sustanciales.

Variación presupuestal del proyecto

DESCRIPCIÓN	PERFIL VIABLE	EXPEDIENTE TÉCNICO	PRESUPUESTO FINAL (1)	MODIFICACIÓN (solicitado)			SUB TOTAL Nro: 02	PRESUPUESTO FINAL (2)
				Deductivo Nº 02	Adicional partidas nuevas	Adicional Mayores Metrados		
COSTO DIRECTO	922,165.00	879,473.45	968,116.86	-40,283.76	67,611.41	21,622.24	48,949.89	1,017,066.75
GASTOS GENERALES %CD	156,767.00	149,510.49	164,579.87	-6,848.24	11,493.94	3,675.78	8,321.48	172,901.35
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA %CD		131,921.02	145,217.53	-6,042.56	10,141.71	3,243.34	7,342.48	152,560.01
GASTOS DEL ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE %CD		17,589.47	19,362.34	-805.68	1,352.23	432.44	979.00	20,341.34
SUB TOTAL		1,028,983.94	1,132,696.73	-47,132.00	79,105.35	25,298.02	57,271.37	1,189,968.10
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO % CD	32,276.00	32,276.68	32,276.68					32,276.68
GASTOS DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO %CD	46,109.00	43,973.67	48,405.84	-2,014.19	3,380.57	1,081.11	2,447.49	50,853.33
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO %CD	13,833.00	13,192.10	14,521.75	-604.26	1,014.17	324.33	734.25	15,256.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS %CD	73,773.00	61,563.14	67,768.18	-2,819.86	4,732.80	1,513.56	3,426.49	71,194.67
TOTAL DEL PRESUPUESTO	1,244,923.00	1,179,989.53	1,295,669.18	-52,570.31	88,232.89	28,217.02	63,879.60	1,359,548.78
Porcentaje de incidencia respecto al perfil			4.07%					9.21%
Variación en soles respecto al perfil			50,746.18					114,625.78

Arribando a las siguientes conclusiones: 1) La presente modificación de Deductivo 02 y adicional 02 están comprendidas en modificaciones no sustanciales. El inspector del proyecto mediante Informe 169-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB concluye que es **procedente** para la aprobación de las modificaciones; 2) La variación respecto al perfil viable es de 114,625.78 soles con una variación de 9.21%; esta modificación está dentro de los porcentajes establecidos en la directiva 01-2011-EF/68.01 y no afectan la rentabilidad social del proyecto, debido a que los indicadores siguen siendo socialmente rentables. y realizando la siguiente recomendación : Que la Unidad Ejecutora y los responsables de proyectos informar en el tiempo previsto lo concierne a modificaciones en la fase de inversión, para realizar adecuadamente las modificaciones según normativa.

Que, estando al informe N° 067-2017-JABA-UF-OEP-GM/MPJB de fecha 18 de abril del 2017, por el cual el Ing. Jorge Benavides Acosta Jefe de la Unidad Formuladora eleva el expediente junto al Informe Técnico N° 006-2017-AMC-UF-OEP-GM/MPJB, que antecede, al Ing. Renzo Fernando Romero Guerra, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos indicando que las variaciones planteadas están comprendidas como no sustanciales y que se ha procedido a realizar el respectivo registro en el banco de proyectos, indica que la modificación cuenta con la conformidad del Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos de Inversión (...) recomendando entre otros que se informe al Órgano de Control Interno (OCI) en cumplimiento de la R.D N° 003-2011-EF768.01.

Que, estando al Informe N° 134-2017-OEP-GM/MPJB, de fecha 19 de abril del 2017, por el cual el Ing. Renzo Fernando Romero Guerra, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos hace llegar al Ing. Richard Villavicencio Flores el expediente con los informes que anteceden para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a la Resolución Directoral N° 008-2016-EF/63.01, Por la que Descentralizan Registros en el Banco De Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública. que modifica la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, del 09 de abril del 2011, por la que se aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, que modifica en el siguiente extremo el artículo 27.2 Las variaciones que no se enmarquen la cual señala en lo dispuesto por el numeral.27.1 "Que conllevan a la verificación de la viabilidad del PIP que consiste en que el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente, realice una nueva evaluación del PIP considerando las modificaciones que tendrá el PIP como requisito previo a la ejecución de dichas modificaciones. (...)".

Que, conforme a la Resolución de Contraloría – R.C N° 072-98-CG-Normas Técnicas de Control Interno Nral.600-03 Presentación de Metrados sustentados por cada partida, con la Planilla respectiva Nral. 600-08 Oportunidad en el proceso de presupuestos adicionales;

Que, estando a la Ley de Contrataciones y Adquisidores del Estado, en el Artículo 41 aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1710, tratándose de obras, las presentaciones adicionales podrán ser hasta el 15%, del monto total del contrato original, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obras, directamente relacionados con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero del 2016, la cual contiene en su artículo primero la desconcentración del despacho de Alcaldía, en el despacho de la Gerencia Municipal, una serie de funciones las que se detallan contenidas en el numeral 4 acápite 4.5 aprobación de adicionales y deductivos;

Que, estando al informe N° 119-2017-OAJ/MPJB, de la oficina de asesoría jurídica, por el cual emite opinión favorable y estando a los vistos buenos de la Oficina de Supervisión de Proyectos, la Unidad Formuladora de Proyectos y la Oficina de Estudios y Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : APROBAR, la modificación en fase de inversión N° 03, compuesta por el Adicional N°02, por mayores metrados, con un presupuesto de S/.28,217.02, adicional por Partidas Nuevas consignando un presupuesto de S/.88,232.89 y el Deductivo N° 02 de S/.-52,570.31, lo que representa un incremento presupuestal que asciende a la suma de S/.63,879.60, con relación a la Modificación N° 01

ARTICULO SEGUNDO : APROBAR, por variaciones no sustanciales el nuevo presupuesto por la suma de S/ 1359,548.78 Soles, respecto al presupuesto modificado N° 01 de S/ 1295,669.18, el cual representa el 9.21% de incidencia, con una variación en soles respecto al perfil por la suma de S/ 114,625.78

ARTICULO TERCERO : NOTIFIQUESE, a las áreas correspondientes den cumplimiento a la presente.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y ARCHIVISE

C.c.
Arch.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL
VILLA LOCUMBA


ING. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL